MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 101-2020-MDJN/A

Jesús Nazareno, 18 de agosto de 2020.

VISTO:

El Decreto de Urgencia N° 097-2020, de fecha 13 de Agosto de 2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para el financiamiento de las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales para reducir el impacto de las medidas dictadas como consecuencia de la emergencia sanitaria producida por el covid-19, y dictan otra medida.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva Nº 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº 01/GL.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N°s 045-2020-PCM y 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) así como medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos N°s 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM, 083-2020-PCM, 094-2020-PCM, 116-2020-PCM y 135-2020-PCM, respectivamente, hasta el 31 de agosto de 2020.

Que, mediante los Decretos de Urgencia Nros. 047-2020 y 081-2020, se establecieron medidas extraordinarias para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los Gobiernos Locales, y se autorizaron transferencias de partidas para el financiamiento del gasto operativo esencial para garantizar la continuidad de los servicios públicos esenciales en el marco de la Emergencia Sanitaria de los Gobiernos Locales, debido a la menor recaudación de ingresos por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los rubros Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), que vienen registrando por la necesaria medida de aislamiento social dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM y sus prórrogas, y la consecuente reducción de la actividad económica..

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 097-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para el financiamiento de las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales para reducir el impacto de las medidas dictadas como consecuencia de la emergencia sanitaria producida por el covid-19, y dictan otra medida, se autoriza, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2020, al Poder Ejecutivo a brindar apoyo a los pliegos Gobiernos Locales a través de transferencias de partidas, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento del gasto operativo esencial de dichos pliegos, debido a la menor recaudación de ingresos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados en el rubro Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), que vienen registrando por la medida de aislamiento social dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 101-2020-MDJN/A

Jesús Nazareno, 18 de agosto de 2020.

Nacional declarado por Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM y sus prórrogas, y la consecuente reducción de la actividad económica. Para tal fin, exceptúase de lo establecido en el artículo 39 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, en el numeral 3.3 del artículo 3º del Decreto de Urgencia N° 079-2020, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 199 945 417,00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Locales, para apoyar complementariamente el financiamiento del gasto operativo esencial en el marco de lo autorizado en el numeral 3.1, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, donde al Pliego 301830: Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de **S/ 79,104.00 (Setenta y nueve mil ciento cuatro con 00/100 soles)** en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 218-2019-MDJN/A, de fecha 30 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2020 del Pliego 301830: Municipalidad distrital de Jesús Nazareno.

Que, estando a las facultades conferidas por el Articulo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 070-2020 por un monto de **S/ 79,104.00 (SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUATRO CON 00/100 SOLES),** con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS SEGÚN DU 097-2020				
GENERICA	**DETALLE**	**MONTO MENSUAL**	**MESES**	**TOTAL**
2.1	NEGOCIACION COLECTIVA setiembre	30,796.00	1.00	30,796.00
2.1	ESSALUD NEGOCIACION COLECTIVA setiembre	2,772.00	1.00	2,772.00
2.1	OBRERO SERENAZGO agosto	20,295.00	1.00	20,295.00
2.1	ESSALUD OBRERO SERENAZGO agosto	1,827.00	1.00	1,827.00
2.3	CONTRATACION MEDICO COVID	15,000.00	1.00	15,000.00
2.3	ATENCION EPP COVID	8,414.00	1.00	8,414.00
TOTAL				79,104.00

RESUMEN POR GENERICA DE GASTO			%
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	55,690.00	70%
2.3	BIENES Y SERVICIOS	23,414.00	30%
TOTAL		**79,104.00**	100%

PLIEGO 301830 : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios.

RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 Recursos Ordinarios.

GASTO CORRIENTE : 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES S/ 55,690.00

2.3 BIENES Y SERVICIOS S/ 23,414.00

TOTAL S/ 79,104.00

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 101-2020-MDJN/A

Jesús Nazareno, 18 de agosto de 2020.

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4. Publicación

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (https://www.munijesusnazareno.gob.pe/).

Regístrese y comuníquese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO - AYACUCHO

JUAN CARLOS VASQUEZ VILLAR

ALCALDE